



EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICADO No. 08433408900120180007100
DEMANDANTE: PABLO HELI LUNA NAVARRO
DEMANDADO: PEDRO GUILLERMO CASTIBLANCO SALCEDO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra vencido el término de traslado de avalúo catastral presentado. Sírvasse proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, teniendo en cuenta que mediante auto notificado por estado de fecha 16 de mayo de 2022, se trasladó avalúo y teniéndose vencido el termino respectivo y al no haberse presentado observaciones ni oposiciones al mismo, este Despacho lo aprobará de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aprobar el avalúo trasladado mediante auto calendarado 16 de mayo de 2022, al no haberse presentado observaciones durante el término de traslado del mismo, de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 527-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 41 de fecha 29 de junio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario